



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154- 2017-MPH/GM

Ayacucho, **01 DIC 2017**

VISTO:

El Informe N° 061-2017-MPH-A/24 suscrito por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 513-2017-MPH/24.28 suscrito por el Jefe de Abastecimiento, Nota de Pedido N° 016-2017-MPH/GDH de fecha 29 de noviembre del 2017 y Memorando N° 996-2017-MPH/17 de fecha 28 de noviembre del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, mediante Memorando N° 996-2017-MPH/17 de fecha 28 de noviembre del 2017 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica al Director de Administración y Finanzas la programación de presupuesto "Plan de Actividades para la Navidad de los niños y niñas huamanguinas 2017" por la suma de s/. 40,000.00 soles.

Que, mediante Nota de Pedido N° 016-2017-MPH/GDH de fecha 29 de noviembre del 2017 el Gerente de Desarrollo Humano requiere al Jefe de la Unidad de Logística la compra de juguetes para la ejecución del Plan de Actividades para la Navidad de los Niños y Niñas Huamanguinas 2017, por lo que solicita la atención de:

ÍTEM	ESPECÍFICA DE GASTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	2.3.1 99.1 99	10,000	UNIDAD	CARRITOS PARA NIÑOS MODELOS VARIADOS.
02	2.3.1 99.1 99	10,000	UNIDAD	MUÑECAS PARA NIÑAS MODELOS VARIADOS.

Que, con Informe N° 513-2017-MPH/24.28 de fecha 29 de noviembre del 2017 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa al Director de la Oficina de Administración y Finanzas que, luego de las indagaciones en el mercado, tal como consta en las proformas presentadas por el responsable de adquisiciones cuyas copias se adjunta al presente, advierte que el precio del mercado para estos juguetes es de s/. 5.00 por unidad, haciendo un total de s/. 100.000.00 que supera por mucho las expectativas del área usuaria, toda vez que al adquirirse a ese precio, sólo se podría llegar a suministrar a los beneficiarios finales con la cantidad de 8,000.00 juguetes;





por ello, la Unidad de Abastecimiento se encuentra imposibilitada de atender la cantidad requerida de juguetes, por lo que sugiere la compra de estos bienes en la ciudad de Lima a los importadores; toda vez, que al ser mayorista tiene el mejor precio de mercado y esto posibilitará lograr el objetivo de adquirir la mayor cantidad de juguetes para los beneficiarios del plan de actividades para navidad de los niños y niñas huamanguinas 2017.

Que, mediante Informe N° 061-2017-MPH-A/24 de fecha 29 de noviembre del 2017 el Director de Administración y Finanzas solicita la habilitación de fondos por encargo interno, en atención al requerimiento efectuado por la Gerencia de Desarrollo Humano para la adquisición de 20,000 juguetes para la ejecución de Plan de Actividades para la navidad de las niños y niñas huamanguinas 2017 y, considerando que la Unidad de Abastecimiento ha realizado las cotizaciones respectivas, advirtiéndose que el precio del mercado para estos juguetes es de s/. 5.00 por unidad, haciendo un total de s/. 100,000.00 soles, monto que supera el presupuesto previsto para tal fin, por cuanto al adquiriese a ese precio, sólo se podría llegar a suministrar a los beneficiarios finales con la cantidad de 8,000 juguetes; por ello, viendo que la Unidad de Abastecimiento imposibilita atender la cantidad de juguetes, sugiere que se realice la compra de dichos bienes a los importadores en la ciudad de Lima, toda vez que al ser mayorista tienen el mejor precio del mercado y ello permitirá adquirir una mayor cantidad de juguetes. Para tal fin, solicita la autorización de habilitación de fondos por encargo interno por el monto de s/. 32,400.00 soles a nombre del señor Abog. Richard Sarmiento Quinta – Gerente de Desarrollo Humano a fin que realice la compra de los bienes en la ciudad de Lima.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y las Resoluciones de Alcaldía N° 001 y 26-2017-MPH/A de fechas 02 y 18 de enero del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de s/. 32,400.00 (treinta y dos mil cuatrocientos con 00/100) soles, afecto a la siguiente cadena programática:

ACTIVIDAD : 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DE BASE.
FUNCIÓN : 23 PROTECCIÓN SOCIAL.
DIVISIÓN FUNCIONAL : 051 ASISTENCIA SOCIAL.
GRUPO FUNCIONAL : 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIÓN DE RIESGO.
SEC. FUNCIONAL : 084 GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del Abog. RICHARD SARMIENTO QUINTA, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.





ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 CPE. Elve Henry Vicente Sánchez
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho. 01 DIC. 2017
 Oficio Circ. N° 3708-2017-UTD-SE-MPH
 SENOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-154-2017-MPH/EM de fecha: 01 DIC. 2017
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
 Abog. Magally I Solier Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
 04 DIC 2017
 Hora: 4 Folios:
 Firma: 4 N° Reg: